

ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL NÚM. 2 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de marzo de 2005, publicada el 17 de marzo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio. El Anexo de dicha Resolución contiene la relación de aspirantes que superaban la fase de selección con sus respectivas puntuaciones finales.

Esta Resolución fue modificada por Resolución de 25 de noviembre de 2005, que fue publicada el 22 de diciembre de 2005.

Dña. Ana Rosa Argüelles Fernández (DNI. 76.938.676) interpuso Recurso de Reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo contra la Resolución de 24 de febrero de 2005 de dicho Ministerio por la que se hacían públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio. Dicho Recurso fue desestimado por Resolución de fecha 31 de mayo de 2005.

Contra la Resolución de 31 de mayo de 2005, Dña. Ana Rosa Argüelles Fernández interpuso Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional (Procedimiento Abreviado nº 148/2006-C). Su recurso ha sido estimado en la sentencia de 1 de diciembre de 2006, del Juzgado Central núm. 2 de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal.

Para dar cumplimiento a la sentencia que se acaba de citar y de conformidad con lo previsto en la Base octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE. De 8 de diciembre), este Ministerio resuelve:

PRIMERO.- La ejecución de la sentencia de 1 de diciembre de 2006, del Juzgado Central núm. 2 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo antes citada, ha llevado implícito la modificación de la calificación definitiva del concurso de méritos de D^a Ana Rosa Argüelles Fernández y, en consecuencia, también de la calificación final correspondiente en la fase de selección, que para esta concursante se establece en 113,200 puntos (ciento trece doscientos), resultado de la suma de la calificación asignada por examen (95 puntos) más la del concurso de méritos (18,200 puntos).

SEGUNDO.- Modificar el anexo de la Resolución de 8 de marzo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hicieron públicas el 17 de marzo de 2005 las calificaciones finales de los aspirantes que superaban la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio, posteriormente modificada por la Resolución de 25 de noviembre de 2005, que se publicó el 22 de diciembre de 2005, incluyendo a **Dña. Ana Rosa Argüelles Fernández** (DNI. 76.938.676) con la calificación final de 113,200 puntos (ciento trece doscientos).



TERCERO.- Requerir a Dña. Ana Rosa Argüelles Fernández para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte;
- 2.- Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
- 3.- Declaración de no hallarse inhabilitada para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo).
- 4.- Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Orden. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá al Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. Planta 5º, despacho 554.- 28071 Madrid.

CUARTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de marzo de 2007

La Ministra de Sanidad y Consumo

P..D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, B.O.E de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios

José Antonio Benedicto Iruñ